

**Requisitos para obtener el Reconocimiento Anual como escuela de manejo por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.**

**(Artículos 289 y 294 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios).**

1. Solicitud por escrito, (formato libre) la cual deberá indicar razón social, nombre comercial y ubicación exacta del domicilio para recibir notificaciones y de aquel en donde desarrollará la actividad.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Registro Estatal de Contribuyentes.
4. Acreditación de la propiedad del bien inmueble propuesto o en su caso, presentar el original para cotejo del contrato de arrendamiento respectivo, el cual deberá señalar la infraestructura y características con las que cuenta el inmueble.
5. Original del Dictamen de seguridad.
6. Original del Dictamen de higiene.
7. Original de la autorización de uso de suelo para funcionar como escuela de manejo por parte de la autoridad municipal.
8. Documento (formato libre) donde indique la infraestructura y características con que cuenta el inmueble.
9. **En caso de persona física:**
  - a. Original para cotejo de la identificación oficial.
  - b. Original para cotejo del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En caso de que el titular sea persona jurídico colectiva:**
  - c. Original para cotejo del acta constitutiva.
  - d. Original para cotejo del poder notarial del representante legal.
  - e. Original para cotejo de la Identificación del representante legal.
  - f. Original para cotejo del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
10. Solicitud por escrito, (formato libre) de alta de Instructores de Manejo.
  - a. Original para cotejo de las licencias de conducir vigente de los instructores de manejo con al menos cinco años de antigüedad, y del mismo tipo o superior a la que se emitirá a los alumnos de la escuela de manejo.
  - b. Currículo de los instructores de manejo, los cuales deberán tener al menos de 23 años de edad.
  - c. Certificado de estudios, considerado al menos educación preparatoria.
  - d. Aprobación del (80%) del examen teórico-práctico aplicado por la Secretaría, conforme a los artículos 287 y 287 BIS del Decreto Gubernativo número 128 de fecha 19 de octubre de 2022, para la emisión del certificado respectivo.
11. Original para cotejo de la factura de los vehículos o copia certificada de los contratos respectivos que acrediten la legal posesión o propiedad de los mismos. (Al menos uno de transmisión estándar y otro de transmisión automática), los cuales no deberá tener una antigüedad superior a los ocho años contados a partir de la fecha de su fabricación, considerando la fecha de la factura de origen.
  - a. Aprobación de la revista físico mecánica de los vehículos.
  - b. Original para cotejo de la póliza de seguro de cada uno de los vehículos con coberturas de responsabilidad civil, por daños a la propiedad de terceros y lesión o

- muerte de terceras personas, o de los ocupantes del vehículo sujetos de la enseñanza, de acuerdo a los montos establecidos para ello en la Ley Federal del Trabajo.
- c. Evidencia fotográfica de los vehículos debidamente identificados, mediante rótulos que indiquen claramente a los conductores que transitan a su alrededor, que son vehículos de escuela de manejo con la leyenda de «Precaución», incluido el nombre de la escuela, debiendo portar dichos rótulos al menos en ambas puertas laterales y en la parte trasera.
  - d. Verificación vehicular anticontaminante debidamente aprobada.
  - e. Registro Público Vehicular.
  - f. Pago del refrendo vehicular del año en curso.
- Evidencia fotográfica de:**
- g. Llanta de refacción.
  - h. Luces de abanderamiento.
  - i. Botiquín con el material mínimo para brindar los primeros auxilios en caso de accidente.
12. Descripción y evidencia fotográfica del equipo informático con que cuenta, a efecto de llevarlos registros o expedientes electrónicos necesarios para la compatibilidad con los sistemas que en su caso sean determinados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para el intercambio permanente de información y en su caso su enlace con el registro estatal de licencias e infracciones.
13. Descripción y evidencia fotográfica del material didáctico, el cual comprenderá al menos:
- a. Un juego de señales de tránsito en réplica de conformidad con lo establecido en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la instrucción teórica.
  - b. Vídeos, películas u otros elementos adecuados para la enseñanza de las normas de tránsito, de mecánica básica y de las técnicas de conducción, en relación al plan de estudio aprobado.
  - c. Láminas murales, elementos y piezas de vehículos motorizados para la explicación de funcionamiento básico.
  - d. Optotipos en escala de décimas o escalas equivalentes para examinar la agudeza visual.
14. Contenido y desarrollo de los temas de enseñanza y descripción del material didáctico con que cuenta de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, artículo 292.
15. Lineamientos del funcionamiento interno de la escuela de manejo o en su caso carta compromiso de su elaboración.

**Nota:** Los documentos solicitados deberán enviarse por correo electrónico a la dirección de Escuelas de Manejo: [escuelasmanejo\\_ssp@guanajuato.gob.mx](mailto:escuelasmanejo_ssp@guanajuato.gob.mx), para su revisión y validación; aquellos solicitados en original únicamente deberán presentarse para cotejo.

Para dudas y comentarios se pone a su disposición los siguientes datos de contacto:

Teléfono: 4736890056 extensión 13839 y correo electrónico: [escuelasmanejo\\_ssp@guanajuato.gob.mx](mailto:escuelasmanejo_ssp@guanajuato.gob.mx),